**Modelo del Oficio QUIPUX**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: TEMA DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

Asunto: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: TEMA DE TRABAJO DE TITULACIÓN DE EL/LA MAESTRANTE DE XXXXX COHORTE X – NOMBRES Y APELLIDOS

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo.

Me permito informarle que el/la estudiante NOMBRES Y APELLIDOS con C.I. XXXXXXX del programa de Maestría en XXXX - Cohorte X, Paralelo Y, ha presentado el tema de su trabajo de titulación mediante el correo con fecha X de YYYYY del 20XX dirigido al Coordinador de la Maestría en XXXX (Anexado). La documentación fue presentada ante la Comisión de Titulación de Posgrado de la Maestría en XXXX, la cual fue designada mediante el Oficio Nro. ESPOCH-XXXXXXXX, por lo que se procedió con el análisis de la documentación presentada.

La reunión de la  Comisión de Titulación de Posgrado de la Maestría en XXXX fue convocada mediante el Oficio Nro. ESPOCH-XXXXX para el día XXXXXX y se contó con la asistencia del Coordinador de la Maestría en XXX, Profesor 1, Profesor X2, Profesor X3.

Tras el análisis correspondiente, la Comisión de Titulación de Posgrado de la Maestría en XXXX, conforme con la resolución 745.CP.2024, **RESUELVE**:

1. **Aprobar el Tema del Trabajo de Titulación propuesto “AAAAAAAAABBBBCCCCC” en la modalidad TTTTTTT**, presentado por el/la estudiante Sr./a. **XXXXXXXXXX**, con los documentos anexados:

* Oficio de la Propuesta del tema de trabajo de titulación
* Hoja de vida de Director propuesto
* Registro de Titulo de Cuarto nivel en la SENESCYT del Director propuesto

2. **Designar** como Director/a de Trabajo de Titulación, mencionado en el numeral 1, el XXXXXXXXX, con C.I. XXXXXXX, quien pertenece a la Facultad/Sede XXX, Carrera YYY, de la ESPOCH/otra IES.

**NOTA IMPORTANTE: Conforme con el Artículo 98 del Reglamento de Régimen Académico de la ESPOCH vigente, el/la estudiante debe elaborar con su director el perfil del Trabajo de Titulación en un plazo no mayor de 60 días.**

**Base legal:**

Reglamento de Régimen Académico de la ESPOCH, en su última reforma mediante la resolución 745.CP.2024, en el Artículo 95 indica:

“**Artículo 95. Procedimiento para el desarrollo del Trabajo de Titulación.** - El proyecto de trabajo

de titulación podrá ser presentado en cuanto el estudiante se encuentre matriculado en el programa de posgrado, cuyo procedimiento será el siguiente:

a. Solicitud del estudiante durante el primer período académico ordinario dirigida al Coordinador/a del programa de Posgrado declarando la propuesta del Trabajo de Titulación que incluya: tema, objetivo general, resumen y línea de investigación y Director propuesto.

b. El Coordinador/a del programa de Posgrado deberá enviar en tres (3) días término la propuesta ante la Comisión de Titulación de Posgrado, con la verificación del cupo de disponibilidad y afinidad de profesores.

c. La Comisión de Titulación de Posgrado, analiza la propuesta del Trabajo de Titulación y asigna un Director de acuerdo con la disponibilidad de cupos.

d. Notificado de la designación, el Director realizará el acompañamiento al estudiante para la elaboración del perfil en un plazo no mayor de 60 días plazo contados desde la notificación.

e. El Director en forma conjunta con el estudiante presentará el perfil del Trabajo de Titulación al Coordinador/a del programa de Posgrado quien lo enviará en un plazo no mayor a 3 días término a la Comisión de Titulación del programa de posgrado.

f. La Comisión de Titulación revisará la documentación, en el caso de no existir correcciones se remitirá con la respectiva resolución de aprobación y ratificación del Director, al Coordinador/a del Programa de Posgrado para la inscripción del perfil del Trabajo de Titulación en el Sistema Académico Institucional en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Caso contrario la Comisión de Titulación dispondrá la corrección respectiva en un plazo no mayor a 15 días termino.

g. Una vez registrado el perfil, el estudiante con la asesoría de su Director/a dará cumplimiento al desarrollo del Trabajo de Titulación en el tiempo establecido en el Programa de Posgrado y la Normativa vigente.

h. El Director/a del Trabajo de Titulación deberá informar al Coordinador/a del Programa de Posgrado sobre los avances del mismo con una periodicidad trimestral o cuando el Coordinador/a del Programa de Posgrado lo requiera de manera sustentada.”

Para operativizar el correcto desarrollo del procedimiento declarado en el presente artículo, se deberá estar acorde a lo señalado en la normativa nacional e institucional correspondiente